	FONDO DE VIVIENDA OBRERA DE DUITAMA - FOMVIDU	FOMVIDU-RG-22
Fondo de Vivienda Obrera de Duitama	PRORROGA CONTRATO DE INTERVENTORIA	FECHA: DICIEMBRE DE 2014
		VERSIÓN:01

PRORROGA AL CONTRATO DE OBRA CIVIL A TODO COSTO No. 001- 2022

OBJETO	OBRA CIVIL A TODO COSTO PARA REALIZAR TREINTA Y NUEVE (39) MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA URBANOS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA PROGRAMA VIVIENDA PARA TODOS 2022.
CONTRATANTE	FONDO DE VIVIENDA OBRERA DE DUITAMA "FOMVIDU" NIT. 800.051.294-9
CONTRATISTA	ALVARO HERNANDO SUA CARREÑO - 80.085.072-6
SUPERVISOR	WILLIAM JOSÉ LOPÉZ DIAZ C.C. No. 7.217.589 de Duitama
VALOR	DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA DOS PESOS ($ 276.669.432) MCTE.
VIGENCIA Y PLAZO INICIAL	A partir de la suscripción del Acta de inicio y/o hasta el 23 de diciembre
FECHA ACTA	23 de noviembre 2022
PRORROGA	DEL 23 DE DICIEMBRE AL 30 DE DICIEMBRE
FECHA PRESENTE ACTA	19 de DICIEMBRE 2022

JUSTIFICACIÓN: Que las partes intervinientes evidenciaron que para cumplir con las metas que se plasmaron en el plan de desarrollo 2022-2023 y para dar cumplimiento a los planes institucionales y para el desarrollo del contrato se requiere prorrogar el contrato de OBRA CIVIL A TODO COSTO No. 001- 2022 en su cláusula Quinta Plazo de ejecución del Contrato, en razón a que se deben las siguientes actividades:

- La ejecución del Contrato Obra Civil a Todo Costo, se encuentra aún en ejecución y las obras han sufrido algunas contingencias que por fuerza mayor, hacen necesaria la prórroga, de conformidad con la reunión de comité técnico que se adelantó el día 09 de diciembre de 2022, y a petición del contratista e interventor.

MODIFICACIÓN: Las partes de común acuerdo convienen hacer la siguiente modificación a la siguiente cláusula del contrato de OBRA CIVIL A TODO COSTO 001-2022, plazo para su ejecución, con el fin de seguir garantizando el buen funcionamiento de las actividades de FOMVIDU se hace necesario realizar modificación a la cláusula sexta, en las siguientes:

Cláusula 6 – Plazo y Cronograma de Obra: El plazo de ejecución del Contrato es desde la firma del acta de inicio al 23 de diciembre de 2022.

Con la presente modificación de la cláusula sexta prórroga del contrato de OBRA CIVIL A TODO COSTO quedara así:

Cláusula 6 – Plazo y Cronograma de Obra: El plazo de ejecución del Contrato es desde la firma del acta de inicio al 30 de diciembre de 2022. Los cuales se ajustan a la vigencia 2022.

LEGALIZACIÓN: Esta modificación se da por perfeccionada con la firma de las partes, y las demás cláusulas del contenido del contrato de prestación de servicios profesionales quedarán vigentes en su texto conforme al contrato inicial.

En constancia se firma por quienes en ella intervinieron el día diecinueve (19) de diciembre de 2022.

EL CONTRATANTE

ANDRÉS LEONARDO CELY MORENO
Director General FOMVIDU

EL CONTRATISTA

ALVARO HERNANDO SUA CARREÑO
C.C. Nº 80.085.072-6 de Duitama

WILLIAM JOSÉ LOPÉZ DIAZ
SUPERVISOR

Revisó: MIREYA ESPERANZA MORENO SANCHEZ
Asesor Jurídico Externo FOMVIDU
Vo Bo.

Powered by CamScanner